

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 12 de diciembre de 2006, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal, de 9 de abril de 1997, sirva la presente para poner en conocimiento de don Carlos Díaz López, con DNI número 13760333 P, que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que el mismo no reside en el domicilio en el que figura inscrito, Trav. San Fernando, número 8, 4º D, de Santa Cruz de Bezana, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante se le concede un plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente notificación o de su publicación en el BOC, en caso de que esta resultase infructuosa, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 26 de diciembre de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/43

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario, en Sarón.

Por «Inmuebles Jomica, SL», se solicita licencia municipal para la actividad de garaje comunitario en Avd. Solares, de Sarón, de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 4 de octubre de 2006.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

06/13666

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local y ampliación de actividad con destino a bar especial (Grupo I, tipo 2), en Santa Lucía, 8, bajo.

«Rekoe, S. C.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local y ampliación de actividad con destino a bar especial (Grupo I, tipo 2), situado en calle Santa Lucía, número 8, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2. A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o art. 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 28 de diciembre de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

07/279

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA****Sección Tercera**

Notificación de sentencia en rollo de apelación 125/06

Don Francisco Javier González Duque, de la Sección Número Tres de la Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 0000125/2006, dimanante del apelación juicio de faltas 0000145/2006, procedente del Juzgado Instrucción número Cuatro de Santander, a instancias de don José Antonio Solórzano Puertas, contra don Alejandro Fernández Ibañez, sobre delito de amenazas. Se ha acordado que se notifica a don José Antonio Solórzano Puertas, con paradero desconocido, la sentencia número 141/06 de fecha 26 de septiembre de 2006 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Alejandro Fernández Ibañez, frente a la sentencia dictada en esta causa por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, debo revocar la misma en su integridad absolviendo libremente al apelante de la falta imputada y declarando de oficio las costas a ambas instancias."

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Solórzano Puertas que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 19 de diciembre de 2006.—El secretario (ilegible).

06/17250

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda número 754/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 754/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA MARÍA DEL CARMEN ORTIZ COBO contra la

empresa TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, «MULTI-PROSUR, S. A.», MUTUA MONTAÑESA, «COPERJOYA, S. L.», FRATERNIDAD MUPRESA PREVENCIÓN, sobre seguridad social, se ha dictado auto de aclaración de sentencia con fecha 24 de noviembre de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar la sentencia de fecha 13 de octubre de 2006 en el sentido de suprimir en el fallo de la misma la mención a responsabilidad subsidiaria del INSS, haciendo constar su absolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «COPERJOYA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el de la Provincia de Barcelona así como en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/16396

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 129/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON FERNANDO BADIOLA GALLEGO, contra la empresa «SATURIO, S. L.» sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 5 de diciembre de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «SATURIO, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 2.707,85 euros, de principal, más 500 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SATURIO, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/16448

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 564/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 564/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Mutual Cyclops» contra la empresa José María Arroyo Sainz, INSS, TGSS, Comisan Cantabria, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por la «Mutual Cyclops», «Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 126 frente a don José María Arroyo Sainz, «Comisan Cantabria, S.L.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social debo absolver y absuelvo a los demandados de cuanto se reclama en la misma, confirmando lo resuelto en la vía administrativa.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo de efectuarlo mediante anuncio en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Comisan Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 11 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/16835

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 274/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 274/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alexandr Silaev y don Alexandr Melnic contra la empresa «Furgotaxi, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Alexandr Silaev y don Alexandr Melnic contra «Furgotaxi, S. L.», debo condenar y condeno al demandado a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 3.574,31 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065027406, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Furgotaxi, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 11 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/16836

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 117/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 117/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jhon Julio Jáuregui Castro contra la